LPN N° 02/2.017 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA FARMACIA DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS – AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2017" ID N° 321 953.

CONTRATO N° 34/2017

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en la casa de la calle **MCAL. LÓPEZ Y CORONEL CAZAL**, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES, DECANO**, con Cédula de Identidad N° **523.520**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y por la otra, la firma **CHACO INTERNACIONAL S.A.** con **Ruc N° 80026564-5** domiciliada en la calle San Juan María Vianney N° 1748 c/ Bruno Guggiari y Juan Pablo II, de la Cuidad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **CARMEN ESCOBAR BARRIOCANAL**, con Cédula de Identidad N° **816.225**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA FARMACIA DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS – AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2017" ID N° 321.953"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA FARMACIA DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS – AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2017"**, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 321.953.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03)
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA FARMACIA DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS – AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2017"**, convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada por Resolución D. N° 392/2017-

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

CHACO INTERNACIONAL S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS Y/O BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código del catálogo	Droga (Nombre Genérico) (Descripción del bien)	Característica	Unidad de Medida	Presentación de Entrega	Cantidad Solicitada	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
257	41104112-001	Frasco colectora de orina para análisis	Frasco colectora de orina para análisis	unidades	frasco como mínimo de 100 ml	4.000	MINIPLAST	ISRAEL	600	2.400.000
276	42132203-001	Guante de procedimiento	Guantes de procedimientos mediano -, texturizado, látex de caucho natural. Ligeramente empolvado	unidades	unidades	3.000.000	PARAGUANTES / TSL	MALASIA	179	537.000.000
277	42132205-001	Guante estéril n° 7 -superficie .microrrugosa anti deslizante látex de caucho natural	Sobre Estéril Individual. Envoltorio grado médico. Presentación de entrega: Sobre estéril conteniendo 1 par	Unidad	Unidad	35.000	PARAGUANTES / TDW	CHINA	1.450	50.750.000
294	42281807-008	Integrador para control de proceso de autoclave por vapor	integrador para control de proceso de autoclave por vapor clase 5	unidades	unidades	7.000	KIMS	ARGENTINA	370	2.590.000
302	42142608-001	Jeringa desechable sin aguja	jeringa de 50 ml pico grueso	unidades	unidades	6.000	LPM-CONFFIDEL	CHINA	1.180	7.080.000
328	42222001-001	Set para bomba de infusión	set p/ bomba de infusión parenteral compatible con equipo terumo	unidades	unidades	4.000	TERUMO	JAPON	26.000	104.000.000
329	41104112-004	Sistema Colector de orina	bolsa colectora de orina de 2000 cc con dosificador y conector	unidades	unidades	8.000	CONFFIDEL	CHINA	1.650	13.200.000
404	42191501-001	Aerocamara	Aerocamara Pediátrica	unidades	unidades	500	SILFAB	ARGENTINA	22.200	11.100.000

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

CHACO INTERNACIONAL S.A.

405	42281508-498	Test de Bowie Dick	Test de Bowie Dick	unidades	unidades	500	KIMS	ARGENTINA	15.500	7.750.000
TOTAL										**735.870.000**

Son guaraníes SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL IVA incluido.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el **Hospital de Clínicas (Avda. Mcal. López y Coronel Cazal, San Lorenzo)**

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Administración del Hospital de Clínicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, con vigencia de hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades qùe rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N°2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

CHACO INTERNACIONAL S.A.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, en fecha 30 MAR. 2017

SRA. CARMEN ESCOBAR BARRIOCANAL

CHACO INTERNACIONAL S.A.

PROF. DR. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES.

DECANO F.C.M. – U.N.A.